

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 4493/2016, ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras, y contra la Orden de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero.

Ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, se ha interpuesto por don José Romero Urbano recurso contencioso-administrativo núm. 4493/2016, contra el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras, y contra la Orden de 23 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación de las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobados por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.